

RES. 3136/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005956, Ent. N° 4696/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública 362778/1, para la ejecución de obras de saneamiento (grupo 35) en varias zonas del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras, mediante Resolución N° 466/2019 de fecha 30/7/2019, autorizó el llamado a licitación, aprobó el Pliego Particular de Condiciones y fijó la apertura de ofertas, para el día 2/9/2019;

2) que se efectuaron publicaciones en la página web de Compras Estatales, el 30/7/2019 y en el Diario Oficial, el 2/8/2019, asimismo se cursaron invitaciones y se dispuso la prórroga del llamado mediante Resolución N° 568/2019 de fecha 20/8/2019, habiéndose publicado la misma en la web de compras estatales, el 20/8/2019;

3) que al acto de apertura de fecha 12/9/2019, se presentaron las siguientes Firmas: Lejacir S.A., Possamai Construcciones Ltda. y Servicios de Ingeniería Eléctrica Uruguay S.A.;

4) que el área Estudios Proyecto y Saneamiento, con fecha 27/9/2019, luego de estudiar las ofertas presentadas, señaló que: la primer oferta resultó un 0,65% superior al precio de oficina, la segunda un 6,03% superior y la tercera quedó un 19% por debajo, que las ofertas de Lejacir

S.A. y Possamai fueron aceptadas, siendo empresas reconocidas y con experiencia, no así la de SIE Uruguay, porque la empresa no cumplió con los antecedentes solicitados, aconsejando finalmente adjudicar a la empresa Lejacir S.A., que ofertó el menor precio;

5) que luego de realizado el cuadro comparativo de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 14/10/2019, aconsejó aceptar la oferta presentada por la empresa Lejacir S.A., en razón de ser su oferta la de menor precio, conforme con el criterio de evaluación establecido en el Pliego. El costo de las obras a realizar asciende a la suma de \$ 27:900.387,71, impuestos y 15% de imprevistos incluidos, las Leyes Sociales tendrán un costo máximo de \$ 4:377.507,49, ascendiendo la erogación total a la suma de \$ 32:277.895,2;

6) que, por Resolución N° 5306/19 de fecha 11/11/2019, el Intendente adjudicó la licitación a la Firma Lejacir S.A., por un total \$ 32:277.895,21, incluyendo impuestos y 15% de imprevistos.

7) que se efectuaron imputaciones definitivas, con fecha 20/11/2019, por los siguientes montos: \$ 3:480.117,62 (Lejacir S.A.) y \$ 546.022,55 (Banco de Previsión Social); al Derivado 383000, Actividad 508002101;

8) que el Contador Delegado señaló que se adjuntó imputación parcial con disponibilidad por \$ 4:000.000 y sin disponibilidad por \$ 26.140,17;

CONSIDERANDO: 1) que antes de proceder a la evaluación de ofertas, por el factor precio, se determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, de acuerdo con lo que se establece en el Art. 16 del Pliego de Condiciones, y de dicho análisis se deberá dejar constancia en las actuaciones;

2) que se comprometió un gasto sin que exista crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable en contravención a lo que establece el Art. 15 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 1);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr